



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Ref: Exp N°452/2024

*“LÍNEA DE CRÉDITO MUNICIPIOS BANCOR-
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y RODADOS”.*

Que la Ordenanza Municipal n° 2664/2024 sancionada a los 16 días del mes de mayo del corriente año, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000), conforme las siguientes características: plazo hasta 48 meses, tasa Badlar (BADLAR Bancos Privados promedio simple últimos 20 días hábiles) más seis (06) puntos porcentuales, con destino a la compra de los siguiente bienes de Capital.

Que a su vez, la referida normativa, por otro lado, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el referido crédito para la compra directa de diversos bienes de Capital.

Que el Secretario de Economía expresa en su informe: “En virtud a la Ord. 2664/2024 promulgada el día 17 de mayo de 2024 mediante decreto 9997/2024, informo que debido a cuestiones ajenas al municipio no se ha podido adquirir a la fecha la unidad Mercedes Benz Axor 2036 CB TB STARKER. El proveedor informó vía e-mail con fecha 26 de agosto de 2024, que no se encontraba en stock el producto. No obstante, a la fecha de la presente nota, el bien en cuestión se encuentra disponible, dado ello, procedimos a solicitar la proforma actualizada y analizar las diferencias de precio, más aún teniendo en cuenta las diferencias de cotización en el tipo de cambio utilizado por el proveedor como así también en la reducción del 17,5% al 7,5% del denominado “Impuesto País”.

Con fecha 10 de mayo de 2024, Mercedes Benz, nos suministró la proforma inicial que se encuentra a fs. 12 del presente expediente. En la misma nos detalla que la ejecución está sujeta a disponibilidad de fábrica. A dicha fecha, se utilizó el tipo de cambio MEP LEDE de cierre del día anterior para cotizar la operación, el cual ascendía a 1.040,15 por dólar norteamericano.

Con fecha 06 de septiembre de 2024, el proveedor nos envía la nueva proforma con un valor en pesos de \$149.055.000, es decir un 18% más. No obstante, el valor del tipo de cambio MEP LEDE ascendía al día 5 de septiembre de 2024 a \$1.259,79, es decir un 21% más que la operación del párrafo anterior.

A continuación, dejamos un cuadro resumen con ambas operaciones a fin de mostrar las diferencias y la razonabilidad en los precios entre una fecha y la otra, como así también el impacto en los precios nominales en USD.

	09/05/2024	05/09/2024	Variación
<i>Precio en \$</i>	126.680.000,00	149.055.000,00	18%
<i>Tipo de cambio MEP LEDE al cierre de la jornada</i>	1.040,15	1.259,79	21%
<i>Precio en USD</i>	121.790,13	118.317,34	-3%

Se adjunta al expte. nota del proveedor informando que no había disponibilidad del producto, cotización histórica del MEP LEDES desde el 9 de mayo de 2024 al 5 de septiembre de 2024, como así también proforma actualizada y reporte de valuación del bien según el ente oficial A.C.A.R.A. al 22 de agosto de 2024, el cual informa que el precio oficial es de USD 130,9 mil (claramente superior a los valores que estaría abonando la unidad el municipio).

Por lo expuesto, solicito se proceda a la adquisición del mismo dado que se cuenta con la partida presupuestaria económica y financiera, el vehículo en stock en el proveedor, como así también se mantiene reservado el cupo en la línea de financiamiento en el Banco Provincia de Córdoba.

Que Asesoría Letrada dictaminó: “para materializar la compra pretendida, el Departamento Ejecutivo Municipal debería solicitar al Concejo Deliberante de la ciudad la autorización para efectuar la misma atento que la operación excede el porcentaje de variación autorizado por art.7 de la Ordenanza N° 2664/2024, ello en el marco de lo dispuesto por el artículo N°10 inc. 4) del Régimen de Contrataciones vigente.”

Por lo expuesto.-



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2687/2024.-

Artículo 1°: MODIFÍQUESE la Ordenanza N°2664/2024 sancionada con fecha 16 de mayo del año 2024, en su Artículo N° 2, inc. A, ítem 4) y, en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el crédito tomado conforme Artículo primero de la Ordenanza N°2664/2024 para la compra directa a la firma “COLCOR S.A” CUIT N° 30-71163146-8, con domicilio en Av. Colectora Autopista Córdoba-Rosario - Villa Maria, de un (01) camión pesado Mercedes Benz Axor 2036 CD TB Starker por el precio de pesos **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$149.055.000)**. Que el valor referenciado, será actualizado conforme la variación del precio de la cotización el tipo de cambio de Medio Electrónico de Pago ("MEP") al momento del pago.-

Artículo 2°: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria: “EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN” Código n° 02.02.01.03.01.02.-

Artículo 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO. -**